



I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

INDEPENDENCIA, 1 DE JULIO DE 2002
DECRETO ALC. EXENTO N° 791/2002

MODIFICACION DE ORDENANZA N° 003 DE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO EN LA COMUNA

DECRETO

MODIFÍCASE La Ordenanza N° 003 de Asco Domiciliario en la Comuna en el siguiente sentido:

Artículo 18:

Donde dice: "El cobro de las cuotas trimestrales del derecho de asco, a los predios exentos del pago de impuesto territorial que estuvieran afectos al pago de dicho derecho, se efectuará en las mismas fechas que señala el Servicio de Impuestos Internos para la cancelación de dicho impuesto".

Debe decir: "El cobro del servicio domiciliario de asco, se efectuará en cuatro cuotas, siendo su vencimiento en los días 31 de mayo, 31 de julio, 30 de agosto y 30 de noviembre. Se deja establecido que los exentos de pago son un favor definitivo, para los predios afectados".

Además: Comunicar y transcribir el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes y a la Población y Asistencia.

MARIA RUIZ SAMAYOA
Contador Auxiliar
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANTONIO BARRERO MACHADO
ALCALDE



H. Marcelo Ruiz

Cuenta 11 X 2



I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

INDEPENDENCIA, 6 DE JULIO DE 2002
DECRETO ALC. EXENTO N°795/2002

MODIFICACION DE ORDENANZA N°003 DE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO EN LA COMUNA

DECRETO

MODIFICASE La Ordenanza N°003 de Aseo domiciliario en la Comuna, en el siguiente sentido:

Artículo 15:

Donde dice: "El cobro de las cuotas trimestrales del derecho de aseo, a los predios exentos del pago de impuesto territorial que estuvieran afectos al pago de dicho derecho, se efectuará en las mismas fecha que señala el Servicio de Impuestos Internos para la cancelación de dicho impuesto".

Debe decir: "La tarifa anual del servicio domiciliario de aseo, se cobrará y pagará en cuatro cuotas, siendo su fecha de vencimiento los días 31 de mayo, 31 de julio, 30 de septiembre y 30 de noviembre. Se deja establecido que estos vencimientos son en forma definitiva, para todos los años a futuro".

Además, Comuníquese y Transcribáse el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes y, hecho Publíquese y Archívese.

MARIA RUÍZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO BARRIDO MANDONES
ALCALDE



Al. Marcelo Ruiz